



**Ante presunto caso de bullying**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA AL DIRECTOR DE COLEGIO EN LIMA SUR ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA VÍCTIMA**  
**Nota de Prensa N°274/ODC/DP/2012**

- ***Escolar habría intentado quitarse la vida en las instalaciones de su centro educativo.***

Ante el presunto caso de acoso escolar contra un menor de 12 años, registrado en la Institución Educativa N°7095 'Perú-Italia', ubicada en Villa el Salvador, la Defensoría del Pueblo recomendó al director del colegio Leoncio Suárez García, adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de la víctima así como de todos los alumnos.

El jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, Percy Tapia Vargas, explicó que ante la queja formulada por personal del Hospital de Apoyo María Auxiliadora –donde el menor fue atendido tras intentar quitarse la vida con un raticida- se entrevistaron con el director de la institución, quien manifestó que los actos de presunto acoso escolar no se habrían configurado como tales y no habrían sido denunciados ante su despacho.

En ese sentido, el representante de la Defensoría del Pueblo, advirtió que esta institución no cumplió con la implementación del procedimiento dispuesto para la atención de este tipo de casos, según lo disponen la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento.

“Esta ley regula la implementación de ciertas medidas que permiten diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre alumnos de las instituciones educativas, por eso es importante que todos los colegios la implementen y que cuenten con su libro de registro de incidencias”, manifestó Tapia Vargas.

Por ello, recomendó implementar las medidas dispuestas en la Ley N° 29719 y su reglamento, a fin de garantizar las adecuadas acciones de diagnóstico, prevención, investigación, sanción y erradicación de actos considerados como acoso entre alumnos. Asimismo encausar la investigación suscitada tras lo ocurrido con el menor y garantizar un debido procedimiento según las disposiciones de las normas.

Finalmente, exhortó a las autoridades de este colegio, a realizar el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados que resulten pertinentes luego de la investigación del caso. Además de requerirse una atención especializada, derivar el caso a un establecimiento de salud o Defensorías Municipales del Niño y del adolescente (DEMUNA).

**Lima, 09 de noviembre de 2012.**